



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019- MPSR-J/A.

Juliaca, 16 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN-JULIACA.

VISTO:

El informe N° 038-2019-MPSRJ/GPP, de fecha 23 de julio de 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 2755-2019, de fecha 21 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo en su Artículo 1.9. prescribe que “*Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento*”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1246, en su Artículo 5.1 establece que “*Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos*”: a) Copia del Documento Nacional de Identidad, (...);

Que, mediante Carta N° 038-MPSRJ/GPP, de fecha 23 de julio de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica y hace extensivo la Guía para Gobiernos Locales denominado Ley de Procedimiento Administrativo General, cuya aplicación es de carácter obligatorio;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER en todas Instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a prescindir en exigir a los administrados o usuarios los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copias de Partida de Nacimiento o de Bautizo cuando se presente el Documento Nacional de Identidad, excepto en los procedimientos donde resulte esencial acreditar la filiación y esta no pueda ser acreditada fehacientemente por otro medio.
- Copias de Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción emitidas en fecha reciente o dentro de un periodo máximo.
- Legalización notarial de firmas, salvo que se exija por ley expresa.
- Copia de la ficha RUC o certificado de información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.
- Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

g) Cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1246.

Artículo 2°.- PROCEDASE a cumplir la presente disposición en todos los procedimientos comprendidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a Gerencia Municipal y a todas instancias de la Municipalidad bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

- C.C./G.S.G./VAHM
- Alcaldía
- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Administración
- G. Administración Tributaria
- G. Infraestructura
- G. Desarrollo Urbano
- G. Desarrollo Social
- G. Servicios Públicos y Medio Ambiente
- G. Promoción del Desarrollo Económico
- G. Prevención Seguridad y Ordenamiento
- G. Fiscalización y Control
- Gerencia de Transportes y Seguridad Vial